



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado donar una fracción de terreno al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Marina y/o la Guardia Nacional.

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las y los integrantes de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto por indicaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fue turnada para su estudio la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que Contiene Solicitud para Otorgar en Donación una Fracción de Terreno Ubicada en el Ejido de la Cruz de Huanacastle, del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, al Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Marina y/o la Guardia Nacional para la Construcción de Instalaciones de Operación**, presentada por el L.C. Antonio Echevarría García, Gobernador del Estado.

Una vez recibida la iniciativa, las y los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con las facultades que nos confieren los artículos 69 fracción V y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como, los artículos 54 y 55 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

## METODOLOGÍA:

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto encargada de analizar y dictaminar la iniciativa, desarrolla el estudio conforme lo siguiente:

- I. En el apartado de "**Antecedentes**" se da constancia del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen;
- II. En el apartado correspondiente a "**Contenido de la iniciativa**" se sintetiza el alcance de la propuesta;

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado donar una fracción de terreno al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Marina y/o la Guardia Nacional.

- III. En el apartado de “**Consideraciones**” se expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente, y
- IV. Finalmente, en el apartado “**Resolutivo**” el proyecto que expresa el sentido del Dictamen.

## I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 17 de septiembre del 2019, fue presentada por el L.C. Antonio Echevarría García, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, la Iniciativa con Proyecto de Decreto que Contiene Solicitud para Otorgar en Donación una Fracción de Terreno Ubicada en el Ejido de la Cruz de Huanacastle, del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, al Gobierno Federal por Conducto de la Secretaría de Marina y/o la Guardia Nacional para la Construcción de Instalaciones de Operación.
2. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó su turno a la Comisión de su competencia a efecto de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

## II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El Titular del Poder Ejecutivo, manifiesta en su exposición de motivos lo siguiente:

- La Armada de México es una Institución Militar Nacional, de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país; en los términos

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado donar una fracción de terreno al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Marina y/o la Guardia Nacional.

que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella derivan y los tratados internacionales.

- Es importante señalar que la Armada de México históricamente ha estado vinculada en labores de búsqueda, rescate y salvamento de la vida humana en el mar, especialmente en los casos de fenómenos meteorológicos que han sorprendido en alta mar a buques mercantes, pesqueros y pescadores ribereños.
- La Secretaría de Marina-Armada de México:
  - Participa con planes específicos, con grupos de vigilancia, de evacuación, evaluación de sitios vulnerables y evacuación de personas.
  - Grupos de refugios y evaluación de condiciones de seguridad de éstos.
  - Atención primaria de servicios médicos.
  - Apoyo a las comunicaciones.
- Por su parte, la Guardia Nacional es una institución de seguridad pública, de carácter civil, disciplinada y profesional, adscrita como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal.
- Por tal circunstancia, la iniciativa que pongo a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, tiene finalidad obtener autorización para donar al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Marina y/o Guardia Nacional, el terreno denominado polígono no. 6 Módulo de Servicios, de los terrenos expropiados para el Fideicomiso Bahía de Banderas al Ejido de la Cruz de Huanacastle; Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; con una

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado donar una fracción de terreno al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Marina y/o la Guardia Nacional.

superficie de 18, 857.40 m<sup>2</sup> (dieciocho mil ochocientos cincuenta y siete punto cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

**Al norte:** Partiendo del vértice 1218 en 93.70 mts. (Noventa y tres punto setenta metros) en línea recta al vértice 1219, con la fracción 2 del polígono 6, propiedad del Fideicomiso Bahía de Banderas.

**Al Este:** Partiendo del vértice 1219 en 145.05 mts. (Ciento cuarenta y cinco punto cero cinco metros) en línea recta al vértice 1220, colinda con zona federal de arroyo.

**Al sur:** Partiendo del vértice 1220 en 166.04 mts. (Ciento sesenta y seis punto cero cuatro metros) en dos tramos de línea recta pasando por el vértice 1216, al vértice 1215, colinda con lote sin nombre.

**Al oeste:** Partiendo del vértice 1215 en 164.11 mts. (Ciento sesenta y cuatro punto once metros) en línea recta vértice 1218, colinda con el derecho de vía de la carretera a la Cruz de Huanacastle — Punta de Mita.

- Cabe señalar que mediante decreto presidencial publicado el 28 de noviembre de 1988 se autorizó a la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto, con la intervención de la Secretaría de la Reforma Agraria, a realizar los actos necesarios a efecto de que el Gobierno Federal cediera los derechos y obligaciones que como fideicomitente tenía en el Fideicomiso Bahía de Banderas a favor del Gobierno del Estado de Nayarit.
- En ese tenor, el Fideicomiso Bahía de Banderas, ampara la propiedad del predio denominado polígono 6 (seis), de los terrenos expropiados al Ejido de

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado donar una fracción de terreno al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Marina y/o la Guardia Nacional.

la Cruz de Huanacastle, del Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, mediante la escritura pública número 15,664 (Quince mil seiscientos sesenta y cuatro), tomo CLVII Centésimo Quincuagésimo Séptimo, Libro Octavo, ante la Fe del Lic. Arturo Díaz González, Notario Público número 7, en ejercicio en la primera demarcación territorial de la entidad.

- En el Gobierno del Estado estamos convencidos en que el apoyo que se brinde al Gobierno Federal, para que puedan construir en Nayarit instalaciones de operación para la Secretaría de Marina y/o la Guardia Nacional, se verá reflejado en seguridad, paz social, bienestar y desarrollo para nuestra entidad.

### III. CONSIDERACIONES

De acuerdo con el análisis de la iniciativa, se considera que:

- En México, el poder público se encuentra dividido en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, sustentados en el principio de distribución de competencias, que origina atribuciones específicas a cada uno de ellos.
- El Poder Ejecutivo, tiene como función principal, el velar por el correcto desarrollo de la administración pública, particularmente mediante la prestación de servicios públicos que vengán a satisfacer necesidades colectivas.
- En el tema bajo estudio, el Poder Ejecutivo del Estado pretende llevar a cabo una donación en favor del Gobierno Federal representado por la Secretaría



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado donar una fracción de terreno al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Marina y/o la Guardia Nacional.

de Marina y/o la Guardia Nacional, con el objetivo de construir instalaciones de operación para sus actividades.

- Luego entonces, la fracción XIV del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, reconoce como atribución del Congreso del Estado el autorizar al Poder Ejecutivo gravar, enajenar y ceder bienes del Estado, así como contraer obligaciones.
- En materia civil, la donación es definida como un contrato por el que una persona transfiere a otra, gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes.<sup>1</sup>
- Dentro de la clasificación teórica de los contratos, en la donación se identifican los elementos siguientes:
  - Se trata de un contrato traslativo de dominio.
  - La transmisión, por regla general, es de carácter gratuito.
- Así, el objeto de la donación es sobre una superficie de terreno de 18,857.40 m<sup>2</sup> (dieciocho mil ochocientos cincuenta y siete punto cuarenta metros cuadrados) ubicada en el polígono no. 6 Módulo de Servicios, de los terrenos expropiados para el Fideicomiso Bahía de Banderas al Ejido de la Cruz de Huanacastle; Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit; de conformidad con la escritura pública 15,664, de fecha 22 de julio de 2008, y anexo del presente dictamen; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

---

<sup>1</sup> Artículo 1704 del Código Civil para el Estado de Nayarit.

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado donar una fracción de terreno al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Marina y/o la Guardia Nacional.

**Al norte:** Partiendo del vértice 1218 en 93.70 mts. (Noventa y tres punto setenta metros) en línea recta al vértice 1219, con la fracción 2 del polígono 6, propiedad del Fideicomiso Bahía de Banderas.

**Al Este:** Partiendo del vértice 1219 en 145.05 mts. (Ciento cuarenta y cinco punto cero cinco metros) en línea recta al vértice 1220, colinda con zona federal de arroyo.

**Al sur:** Partiendo del vértice 1220 en 166.04 mts. (Ciento sesenta y seis punto cero cuatro metros) en dos tramos de línea recta pasando por el vértice 1216, al vértice 1215, colinda con lote sin nombre.

**Al oeste:** Partiendo del vértice 1215 en 164.11 mts. (Ciento sesenta y cuatro punto once metros) en línea recta vértice 1218, colinda con el derecho de vía de la carretera a la Cruz de Huanacaxtle — Punta de Mita.

- Ahora bien, estas Dictaminadoras consideran que el objetivo que persigue la donación es de interés general, y además prioritario, pues tiene como finalidad la seguridad municipal, estatal y nacional, por lo que resulta fundamental manifestarse al respecto.
- La seguridad pública, es definida como una cualidad de los espacios públicos y privados, caracterizada por la inexistencia de amenazas que afecten los derechos de las personas, y que por tanto, permitan la convivencia pacífica y un pleno desarrollo social.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Consultable en: [http://archivos.diputados.gob.mx/Centros\\_Estudio/Cesop/Comisiones/dtseguridad%20publica1.htm](http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/dtseguridad%20publica1.htm)

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado donar una fracción de terreno al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Marina y/o la Guardia Nacional.

- De conformidad con la Carta Magna, la seguridad es una función concurrente, en virtud que es competencia de los diversos órdenes de gobierno en el país, la cual, contempla sistemas de prevención de los delitos, procedimientos de investigación y la sanción de las faltas.<sup>3</sup>
- Así, es necesario la intervención y participación de los ámbitos públicos y privados, a fin de construir estructuras gubernamentales sólidas, que cumplan y garanticen una plena seguridad pública.
- En materia de seguridad, la Secretaría de Marina y la Guardia Nacional son instituciones que se coordinan para salvaguardar a la ciudadanía de aquellas posibles amenazas que atenten contra la integridad individual y general de la Nación, sujetándose a los principios Constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.
- Resulta importante señalar, que la seguridad pública, en su calidad de servicio público, forma parte esencial del bienestar de una sociedad, ya que en un estado de derecho, se deben generar las condiciones que permitan a los ciudadanos llevar cabo su actividades diarias con la garantía de que su vida, patrimonio y todos sus derechos, se encuentran libres de cualquier peligro, daño o riesgo, pues en caso contrario, los ciudadanos tendrían que centrar todos sus recursos y esfuerzos en la defensa de sus derechos.<sup>4</sup>
- Por tales motivos, se estima plenamente justificada la donación que se propone llevar a cabo, pues en definitiva se estarían generando condiciones

<sup>3</sup> Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

<sup>4</sup> Consultable en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/419/12.pdf>

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado donar una fracción de terreno al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Marina y/o la Guardia Nacional.

en beneficio de la ciudadanía, particularmente en materia de seguridad pública.

- Asimismo, esta Comisión estima necesario que la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Nayarit, revise el procedimiento de la donación, con la finalidad de garantizar que el procedimiento respete las reglas legales aplicables.
- De igual manera, es necesario establecer que el bien inmueble materia de la donación deberá destinarse a la construcción de instalaciones de operación de la Secretaría de Marina y/o Guardia Nacional, y en caso de que la superficie sea destinada a otro fin distinto o no se inicien los trabajos de la obra referida en el término de dos años contados a partir de la entrada en vigor del Decreto correspondiente, este quedará sin efectos y se deberá revertir el inmueble al patrimonio del Gobierno del Estado.
- Por consiguiente, esta Comisión considera que en el sistema de la administración pública en México, es indispensable la coordinación entre los diversos órdenes de gobierno y entes que lo integran, pues con ello se brindarán mejores servicios públicos, que cumplan las necesidades de la sociedad, por lo que, llevar a cabo la donación sobre el bien inmueble citado, permitiría dotar de un espacio para la construcción de instalaciones de operación de la Secretaría de Marina y/o Guardia Nacional.
- Finalmente, resulta importante señalar que la iniciativa objeto de estudio, fue turnada a las Comisiones de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, así como a Administración y Políticas Públicas, de conformidad con la legislación interna del Congreso, no obstante lo anterior, y con la finalidad de realizar un

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado donar una fracción de terreno al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Marina y/o la Guardia Nacional.

estudio objetivo, razonable y completo de la misma, se reserva la facultad de dictaminación para que se ejercite de manera separada, para su posterior análisis en conjunto.

En razón de las consideraciones anteriormente vertidas, los integrantes de esta Comisión, con base en el análisis de la iniciativa que nos ocupa, coincidimos con el fundamento lógico y jurídico que sustenta la misma; por lo que acordamos el siguiente:

#### IV. RESOLUTIVO

**Proyecto de Decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado donar una fracción de terreno al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Marina y/o la Guardia Nacional.**

**Artículo primero.** Se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que celebre contrato de donación con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Marina y/o la Guardia Nacional, para la construcción de instalaciones de operación, sobre una superficie de 18, 857.40 m<sup>2</sup> (dieciocho mil ochocientos cincuenta y siete punto cuarenta metros cuadrados), ubicada en el denominado polígono no. 6 Módulo de servicios, de los terrenos expropiados para el Fideicomiso Bahía de Banderas al Ejido de la Cruz de Huanacastle; Municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: Partiendo del vértice 1218 en 93.70 mts. (Noventa y tres punto setenta metros) en línea recta al vértice 1219, con la fracción 2 del polígono 6, propiedad del Fideicomiso Bahía de Banderas.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado donar una fracción de terreno al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Marina y/o la Guardia Nacional.

Al Este: Partiendo del vértice 1219 en 145.05 mts. (Ciento cuarenta y cinco punto cero cinco metros) en línea recta al vértice 1220, colinda con zona federal de arroyo.

Al sur: Partiendo del vértice 1220 en 166.04 mts. (Ciento sesenta y seis punto cero cuatro metros) en dos tramos de línea recta pasando por el vértice 1216, al vértice 1215, colinda con lote sin nombre.

Al oeste: Partiendo del vértice 1215 en 164.11 mts. (Ciento sesenta y cuatro punto once metros) en línea recta vértice 1218, colinda con el derecho de vía de la carretera a la Cruz de Huanacastle — Punta de Mita.

**Artículo segundo.** El Gobierno Federal, deberá destinar el bien inmueble materia del Contrato de donación, única y exclusivamente para la construcción de instalaciones de operación de la Secretaría de Marina y/o Guardia Nacional.

**Artículo tercero.** En caso de que la superficie sea destinada a otro fin distinto al autorizado o no se inicie la obra referida en el término de dos años contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, este quedará sin efectos.

## TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

**Segundo.-** Una vez formalizada la donación indicada en el presente Decreto, comuníquese al Poder Ejecutivo, para los efectos legales procedentes en materia de control, fiscalización, contabilidad y transferencia gratuita de la superficie señalada con antelación.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado donar una fracción de terreno al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Marina y/o la Guardia Nacional.

**Tercero.-** Los gastos, honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de la donación que se autoriza, serán cubiertos por el donatario.

**Cuarto.-** Se instruye al Poder Ejecutivo, para que en el ámbito de sus facultades y competencia, vigile el cumplimiento del presente Decreto.

**Quinto.-** El Poder Ejecutivo, en conjunto con el Fideicomiso Bahía de Banderas, realizarán los trámites necesarios para llevar a cabo los fines del presente Decreto.

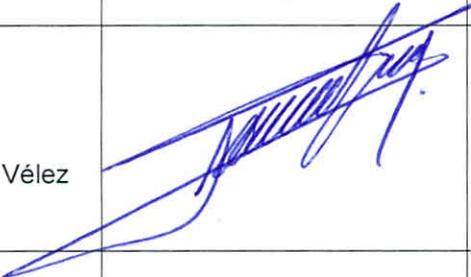
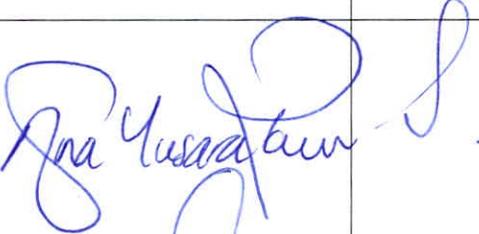
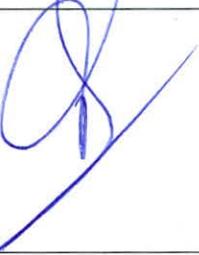
Dado en el recinto oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 3 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado donar una fracción de terreno al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Marina y/o la Guardia Nacional.

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO EN EL DICTAMEN:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Rodolfo Pedroza Ramírez Presidente			
 Dip. Erika Leticia Jiménez Aldaco Vicepresidenta			
 Dip. Jesús Armando Vélez Macías Secretario			
 Dip. Jorge Armando Ortiz Rodríguez Vocal			
 Dip. Ana Yusara Ramírez Salazar Vocal			
 Dip. Leopoldo Domínguez González Vocal			



PODER LEGISLATIVO  
NAYARIT  
XXXII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado donar una fracción de terreno al Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Marina y/o la Guardia Nacional.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO EN EL DICTAMEN:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Julieta Mejía Ibáñez Vocal			
 Dip. Ismael Duñalds Ventura Vocal	I.D.V.		
 Dip. Margarita Morán Flores Vocal	P.S		
 Dip. Manuel Ramón Salcedo Osuna Vocal			
 Dip. José Antonio Barajas López Vocal			